



“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

SIN RIESGO: LISTA VERDE

Datos Generales

Titular(es): PEREZ GONZALES GEMITA
Título Habilitante: 16-IQU/C-J-048-04
Modalidad de Aprovechamiento: Concesiones - Maderables
Ubicación: LORETO / MARISCAL RAMON CASTILLA / YAVARI
Plan de Manejo Forestal: POA 5
Res. de Aprobación del Plan: 495-2015-GRL-GGR-PRMRFFS-DER-SDPM
Inicio de vigencia del Plan: 10/12/2015
Zafra: 2008-2009
Volumen del Plan(m3): 3595.21
Consultor/Regente que suscribió el plan: MOREY FLORES LUIS ALBERTO
Consultor/Regente que implementa el plan de manejo:

Estado actual del título habilitante

Caducado: No
 Medidas Cautelares: No

Supervisión y Fiscalización del OSINFOR

Oportunidad de supervisión: Durante el aprovechamiento
Fecha de Supervisión Inicio: 12/07/2016, **Término:** 14/07/2016
Nro Res. Inicio PAU: 011-2017-OSINFOR-SDFCFFS
Nro Res. Término PAU: 171-2017-OSINFOR-DFFFS
Nro Resolución TFFS: 092-2017-OSINFOR-TFFS-II
Nro Resolución TFFS: 043-2019-OSINFOR-TFFS-I

Multa Determinada: 2.988U.I.T.
 DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3: , e), l)

Estado Actual del Proceso

PAU Concluido - Agotada la vía administrativa

Observaciones: especies forestales incursos en PAU

N°	Especies	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado segun reporte de extracción	Volumen movilizado sin autorización (m3)	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR



OSINFOR
Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre

“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

				(m3)		movilizado	aprobado
1	Cedrela odorata / Cedro		219.89	213.59	115.902	54,3%	52,7%

Fuente: Resolución N° 171-2017-OSINFOR-DFFFS

Fecha de Ingreso al Observatorio: 20/08/2016

Fecha y hora de Consulta: 26/12/2024 01:55:50

Inciso	Descripción
DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3 Inciso e)	Talar, extraer y/o aprovechar recursos forestales, sin autorización, a excepción de los aprovechados por subsistencia.
DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3 Inciso l)	Utilizar documentación otorgada o aprobada por la autoridad forestal competente para amparar la extracción, transporte, transformación, almacenamiento o comercialización de los recursos o productos forestales, extraídos sin autorización.

